

REPÚBLICA DE PANAMÁ
AUTORIDAD DE LOS RECURSOS ACUATICOS DE PANAMÁ
DIRECCIÓN GENERAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

EDICTO No.077-2022
13 de mayo de 2022

El suscrito, Director General de Inspección, Vigilancia y Control de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, por medio del presente Edicto, **HACE CONSTAR**:

Que dentro del proceso administrativo sancionatorio DGIVC/DFII/EXP/022-2022, correspondiente al buque de pequeña escala denominado "V FATIMA" con número de permiso de pesca ribereña No. 4-P-6341, cuyo representante legal lo es el señor **EVENOR ROJAS OROCÚ**, con cédula de identidad personal No. 4-210-626, por incumplimiento del Decreto ejecutivo No. 124 de 8 de noviembre de 1990, y la Resolución ADM/ARAP/No.019 de 22 de junio de 2018, se dictó Resolución de Final DGIVC/DFII/RF/028-2022 del doce (12) de mayo de dos mil veintidós (2022) cuya parte resolutive es del tenor siguiente:

"RESOLUCIÓN FINAL
DGIVC/DFII/RF/PE/028-2022
12 de Mayo de 2022"

VISTOS-----

DISPONE:

PRIMERO: SANCIONAR al buque de pequeña escala denominado **V FATIMA**, cuyo representante legal es el señor **EVENOR ROJAS OROCÚ** con cédula de identidad personal **4-210-626**, por violación al Decreto ejecutivo N°.124 de 8 de noviembre de 1990 artículo segundo y con lo descrito en la Resolución ADM/ARAP/N°019 de 22 de junio de 2018, artículo sexto.

SEGUNDO: MULTAR al buque de pequeña escala denominado **V FATIMA**, cuyo representante legal es el señor **EVENOR ROJAS OROCÚ** con cédula de identidad personal No. **4-210-626**, con la suma de **CIENTO SESENTA Y SIETE DOLARES CON 00/100 (US.167.00)**.

TERCERO: FIJAR el edicto de notificación de la presente resolución administrativa por el término de cinco (5) días hábiles.

CUARTO: ADVERTIR que con esta Resolución cabe el Recurso de Reconsideración.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 145 y Resolución ADM/ARAP/No. 019 de 22 de junio de 2018, artículo Sexto, al Decreto ejecutivo N°.124 de 8 de noviembre de 1990.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Fdo.)FERNANDO LEVY

DIRECTOR GENERAL

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija el presente Edicto en la Oficina de la Autoridad de los Recursos Acuáticos de Panamá, la cual surte los efectos formales de la notificación al representante legal del buque **V FATIMA**, siendo las 8:00 a.m. de la mañana del día catorce (13) de mayo de 2022, por el término de cinco (5) días hábiles.

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN: En la Oficina de la Autoridad de Los Recursos Acuáticos de Panamá a las 4:00 pm del día diecinueve (19) de mayo del 2022, se desfijará el presente Edicto el cual permaneció fijado por el término de un cinco (5) días hábiles.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 204 de 18 de marzo de 2021, artículo 141


FERNANDO LEVY
DIRECTOR GENERAL

